



Lic.Min.Transporte 0080 de marzo 14/2000
 Lic.Mintic 001368 del 4/8/2020
 Vigilada y Controlada por Mintic
 CIU 4923 Transporte de Mercancia
 CIU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CREDITO 174002057983

CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
 Agente Retenedor de IVA

ENVIANET SAS. NIT 800.185.306-4
 Capital: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
 Teléfono al usuario (8) 7458627
 www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA

GENERACION/ADMISION 18/12/2021 13:17		ORIGEN: SOGAMOSO	DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA	REG.DESTINO: TUNJA	CITA ENTREGA:
MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO		CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION	
ECCION: CALLE 15 NO 12-14 PISO 2		UNIDADES		Desconocido No.31	
3186951154		CEDULA / TI / NIT 891855130-1	COD. POSTAL ORIGEN 152210397	CUENTA: 17-001-0000487	Rehusado No.44
A CARRANZA MARTINEZ JOSE ORLANDO		PESO (Kgr)		No Reside No.35	
CALLE 38, 10E 11		PESO VOL		No Reclamado No.40	
9999991		CEDULA / TI / NIT	COD. POSTAL	RECIBE LOS SABADOS: SI	Dir. errada No.34
OLVER SELLADO Y FIRMADO		VALOR DECLARADO		Otros (Nov Operativa/cerrado)	
bre CC.Remitente		10000		Fecha de devolucion al remitente	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		VAL SERV ME		D: M: A: H: M:	
RES LIQ OFICIAL PREDIAL		0		Observaciones en la entrega:	
		FLETE VARIABLE		Fecha estimada de entrega: 21/12/2021	
		0		D: M: A: H: M:	
		OTROS		RES 550	
		0		ENVIA COLVANEZ S. A. S. Informe al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1801 de 2012, normas complementarias, Aviso de Privacidad y Política de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la del destinatario, suministrada en este CUIE, solo recibirán el tratamiento necesario a la prestación del servicio contratado, atención de novedades y/o reclamaciones, y será suministrada únicamente a los integrantes del servicio o tienda que usted requiera por su actividad u orden de autoridad competente. Para la presentación de PQR remítase al portal web www.enviacolvanez.com o a su línea telefónica: 7943670	
		TOTAL FLETE			
		0			
		CARTAPORTE:SI			

Para ME y RF: tiempo de entrega 48 horas hábiles después de ambos en destino

INTENTO DE ENTREGA

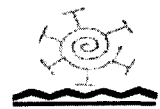
1 D: 31 M: 12 A: 21 F: 10 M: A:

2 D: M: A: F: M:

Guía complementaria de devolución
 Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario



No. 2021170C18'001
 Fecha Radicado: 15-DEC-2021 10:2
 Destino:
 Remitente: SECRETARÍA DE HACIENDA



el impuesto JS	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
-------------------	------------------	------------

No.	550	Fecha:	07 DE DICIEMBRE DE 2021
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	CARRANZA MARTINEZ JOSE ORLANDO, CARRANZA MARTIN DANNY MILENE, CARRANZA MARTIN FREDDY ALEXANDER		
NIT o CC:	6774372, 52032188, 79753600		
Predio Numero:	010201580021000		
DIRECCION DEL INMUEBLE	CALLE 38 10E 11		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, CARRANZA MARTINEZ JOSE ORLANDO, CARRANZA MARTIN DANNY MILENE, CARRANZA MARTIN FREDDY ALEXANDER identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 6774372, 52032188, 79753600 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010201580021000, ubicado en la Dirección CALLE 38 10E 11 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018	6	27,890,000	167,340	159,212	0	0	0	3,347	329,899
2019	6	28,727,000	172,362	113,466	0	0	0	3,447	289,275
2020	6	38,736,000	232,416	76,538	0	0	0	4,648	313,602
2021	6	39,898,000	236,158	25,893	0	0	0	4,788	266,839
TOTALES =>			808,276	375,109	0	0	0	16,230	1,199,615

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 550 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

Jenni Fabiola Siachoque S.
JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.